REQUERIMIENTO TÉCNICO MUNICIPIO DE MOGOTES	
SECRETARÍA GESTORA	SECRETARIA DE GOBIERNO.
RESPONSABLE	YESSICA ALEJANDRA RODRÍGUEZ VARGAS.
FECHA DE ELABORACION	25 DE MAYO DE 2026.
SUPERVISOR DEL FUTURO CONTRATO	YESSICA ALEJANDRA RODRÍGUEZ VARGAS.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El marco constitucional y legal previsto en el título XII, capítulo II de la Constitución Política de Colombia sobre la planeación en los organismos del estado, en armonía con la Ley 152 de 1994, y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación, que permitan el adecuado manejo del gasto público, y de otro lado, la satisfacción de las necesidades y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios inmersos dentro de la administración estatal.

En cumplimiento de lo anterior, la suscrita secretaria elabora el presente documento, esperando de esta manera identificar la necesidad que motiva la suscripción de un contrato estatal, y los elementos necesarios para desarrollar el procedimiento de escogencia del contratista.

Cabe recordar que el artículo 2° de la Constitución Política establece como fines esenciales del Estado: "*…servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares*".

Asimismo, el artículo 209 de la Carta Superior dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

En consonancia con lo anterior, y conforme a los artículos 311 y 315 de la Constitución, corresponde al alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de sus funciones y la prestación de los servicios a su cargo, defender los intereses locales, promover su desarrollo y modernización administrativa, así como hacer cumplir la Constitución y las leyes. Para ello, los municipios gozan de autonomía para gestionar sus asuntos dentro de los límites constitucionales y legales.

Aunado a lo anterior, de acuerdo con el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la competencia para ordenar y dirigir los procesos de contratación pública recae en el jefe o representante legal de la entidad, según el caso. Por su parte, el artículo 3 de la misma ley establece que la contratación estatal busca cumplir los fines del Estado, garantizar la prestación eficiente de los servicios públicos y asegurar la efectividad de los derechos e intereses de los ciudadanos que colaboran en su consecución.

De igual manera, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, establece como atribución del alcalde la administración de los asuntos municipales, la solución de necesidades básicas como salud, educación, agua potable, recreación y deporte, y la dirección de la acción administrativa local.

En lo que respecta al caso concreto, es preciso indicar que, conforme a lo previsto en el manual de funciones y competencias laborales, corresponde a la Secretaría de Gobierno dirigir los planes y programas de las áreas misionales, de desarrollo comunitario y de justicia municipal referente a la familia y la convivencia, para lo cual, debe realizar entre otras funciones, las siguientes: "*(…) 16.Dirigir el programa de educación, en cuanto a calidad, dotación, transporte y alimentación escolar, como soporte de los programas en esta materia. 17.Fomentar el deporte, la recreación y las actividades de tiempo libre. 18.Brindar apoyo a las escuelas de formación deportiva. 19.Administrar los escenarios deportivos y recreativos (…)*"

Ahora bien, el artículo 52 de la Constitución Política de Colombia, señala que el deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. En ese sentido, se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre, razón por la cual, se insta al Estado a fomentar actividades deportivas, así como controlar y vigilar las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deben ser democráticas.

En ese orden, en sentencia T – 242 de 2016, la Corte Constitucional indicó que, "*tanto el deporte como la recreación, son actividades propias del ser humano que resultan indispensables para su evolución y desarrollo, tanto a escala personal como social. En particular, el deporte es un instrumento para la adaptación del individuo al medio en que vive, constituye un mecanismo facilitador en su proceso de crecimiento y formación integral, e impulsa las bases de la comunicación y las relaciones interpersonales. Así pues, el deporte y la recreación son garantías que permiten que el individuo desarrolle su vida dignamente de acuerdo con sus expectativas y decisiones dentro de un marco participativo.*"

La Corte también ha precisado que el deporte tiene un carácter polisémico, lo cual implica que su ejercicio se relacione con diversos derechos, así: "*1. tiene carácter formativo y educativo tanto en su faceta recreativa como competitiva; 2. la opción por una concreta práctica deportiva, en el nivel aficionado o profesional, corresponde a una decisión del sujeto que encuentra amparo en el derecho al libre desarrollo de la personalidad; 3. el derecho de libre asociación se encuentra en la base de las organizaciones deportivas creadas por los particulares con el objeto de promover y regular la práctica social e individual del deporte; 4. adicionalmente, el ejercicio del deporte, en cualquiera de sus ramos, por su valor formativo para la personalidad, no es ajeno a la educación como derecho y como servicio público.*

Continuando bajo la misma línea, el numeral 24 del artículo 41 de la ley 1098 de 2006, señala que es obligación del Estado en el contexto institucional en el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes: fomentar el deporte, la recreación y las actividades de supervivencia, y facilitar los materiales y útiles necesarios para su práctica regular y continuada.

En este punto, es importante señalar que, la Administración Municipal ha venido promoviendo el desarrollo de actividades deportivas dirigidas a la población infantil y adolescente, mediante la contratación de instructores que han apoyado procesos de formación y práctica deportiva en las diferentes veredas del municipio. Durante la vigencia 2026, estas acciones han permitido una amplia participación de niños, niñas y adolescentes del sector rural, evidenciando el interés de la comunidad estudiantil por integrarse a espacios deportivos y recreativos. Lo anterior refleja la importancia de continuar fortaleciendo estas iniciativas, orientadas al aprovechamiento adecuado del tiempo libre y al desarrollo integral de la juventud del municipio.

En ese contexto, se evidencia la necesidad de continuar fortaleciendo los espacios de integración, recreación y aprovechamiento adecuado del tiempo libre dirigidos a la población infantil y adolescente del Municipio de Mogotes, especialmente durante los periodos vacacionales, en los cuales los niños, niñas y jóvenes disponen de mayor tiempo libre y requieren escenarios que promuevan hábitos de vida saludable, convivencia pacífica, trabajo en equipo y desarrollo físico y social.

En ese sentido, se ha identificado la conveniencia de desarrollar un campeonato vacacional de microfútbol dirigido a niños, niñas y adolescentes residentes en el Municipio de Mogotes, cuyas edades oscilen entre los 8 y 16 años, como estrategia orientada a fomentar la práctica deportiva, la recreación y el uso adecuado del tiempo libre.

La realización de este tipo de actividades deportivas permite generar espacios de participación comunitaria e integración social, incentivando valores como el respeto, la disciplina, la tolerancia, la solidaridad y el juego limpio, contribuyendo además a la prevención de conductas de riesgo y al fortalecimiento del tejido social en el municipio.

Asimismo, mediante el desarrollo del campeonato vacacional se busca garantizar el acceso efectivo de la población infantil y juvenil a actividades recreativas y deportivas, en cumplimiento de los postulados constitucionales y legales anteriormente citados, especialmente aquellos relacionados con la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, el derecho al deporte y la obligación estatal de promover escenarios de formación y desarrollo integral.

Es importante señalar que, para garantizar el adecuado desarrollo del campeonato vacacional, se considera indispensable la adquisición de trofeos y medallas que permitan reconocer el esfuerzo, la dedicación y el desempeño de los participantes fomentando la motivación, el sentido de pertenencia y la competitividad sana,

así como exaltando los valores de trabajo en equipo y disciplina que se promueven en el marco de estos campeonatos.

De igual manera, resulta fundamental contemplar la entrega de camisetas deportivas a los niños participantes, ya que estas no solo contribuyen a la identificación y organización de los equipos durante el desarrollo del campeonato, sino que además fortalecen el sentido de integración, pertenencia e igualdad entre los participantes, constituyéndose en un incentivo que promueve la motivación, la disciplina y el entusiasmo por la práctica deportiva y la sana convivencia.

Bajo las anteriores premisas, el Municipio de Mogotes, Santander, en cumplimiento de la normatividad aplicable y considerando que el deporte y la recreación son componentes esenciales de la educación y pilares fundamentales para la formación integral de las personas, requiere suscribir un contrato cuyo objeto sea: **"SUMINISTRO DE DOTACIÓN DEPORTIVA Y ELEMENTOS DE PREMIACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL CAMPEONATO INFANTIL VACACIONAL 2026 EN EL MUNICIPIO DE MOGOTES, SANTANDER"**.

En virtud de la necesidad y de los preceptos legales en contratación, en aras de darle transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos, la Administración Municipal requiere realizar el proceso de escoger la persona natural o jurídica idónea que reúna los requisitos jurídicos legales establecidos por la norma, a través de los procedimientos dispuestos en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

NATURALEZA DEL OBJETO	BIENES	SERVICIOS	OBRA PÚBLICA
	X		

OBJETO

SUMINISTRO DE DOTACIÓN DEPORTIVA Y ELEMENTOS DE PREMIACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL CAMPEONATO INFANTIL VACACIONAL 2026 EN EL MUNICIPIO DE MOGOTES, SANTANDER.

ALCANCE DEL OBJETO

ALCANCE DEL OBJETO: En virtud de la necesidad y del contrato que se suscriba, corresponderá al contratista efectuar la entrega de los elementos que se relacionan en el recuadro que precede, bajo las siguientes condiciones técnicas exigidas:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	**MEDALLAS DORADA METÁLICAS PRIMER PUESTO:** Medallas doradas metálicas para primer puesto, con un diámetro de 5 cm, diseño alusivo al municipio que incluya el escudo municipal, un figurín representativo del primer puesto, nombre del campeonato municipal y el año de realización. Cada medalla debe incluir una cinta con una longitud aproximada de 40 cm (extendida) y un ancho mínimo de 2 cm.	UND	16
2	**MEDALLAS PLATEADAS METÁLICAS SEGUNDO PUESTO:** Medallas plateadas metálicas para segundo puesto, con un diámetro de 5 cm, diseño alusivo al municipio que incluya el escudo municipal, un figurín representativo del segundo puesto, nombre del campeonato municipal y el año de realización. Cada medalla debe incluir una cinta con una longitud aproximada de 40 cm (extendida) y un ancho mínimo de 2 cm.	UND	16
3	**MEDALLAS DE BRONCE METÁLICAS TERCER PUESTO:** Medallas de bronce metálicas para tercer puesto, con un diámetro de 5 cm, diseño alusivo al municipio que incluya el escudo municipal, un figurín representativo del tercer puesto, nombre del campeonato municipal y año de realización. Cada medalla debe incluir una cinta con una longitud aproximada de 40 cm (extendida) y un ancho mínimo de 2 cm.	UND	16
4	**TROFEO CAMPEÓN:** Trofeo campeón tipo copa, en acabado plateado o dorado, con base color madera, altura mínima de 58 cm y elaborado en material plástico resistente. Debe incluir un figurín alusivo al deporte municipal y una placa dorada debidamente marcada con la leyenda del evento	UND	2

5	**TROFEO SUBCAMPEÓN:** Trofeo subcampeón tipo copa, en acabado plateado o dorado, con base color madera, altura mínima de 51 cm y elaborado en material plástico resistente. Debe incluir un figurín alusivo al deporte municipal y una placa dorada debidamente marcada con la leyenda del evento.	**UND**	**2**
6	**TROFEO TERCER PUESTO:** Trofeo tercer puesto tipo copa, en acabado plateado o dorado, con base color madera, altura mínima de 48 cm y elaborado en material plástico resistente. Debe incluir un figurín alusivo al deporte municipal y una placa dorada debidamente marcada con la leyenda del evento.	**UND**	**2**
7	**TROFEO GOLEADOR:** Trofeo goleador, con una altura mínima de 30 cm, elaborado en material plástico resistente. Debe incluir un figurín alusivo al deporte municipal y una placa dorada debidamente marcada según el evento.	**UND**	**2**
8	**TROFEO VALLA MENOS VENCIDA:** Trofeo valla menos vencida, con una altura mínima de 30 cm, elaborado en material plástico resistente. Debe incluir un figurín alusivo al deporte municipal y una placa dorada debidamente marcada con la leyenda del evento.	**UND**	**2**
9	**CAMISETAS DEPORTIVOS PARA NIÑOS:** Camisetas deportivas para niños, que deben estar confeccionadas en poliéster de alta calidad (microfibra o punto), ligero y transpirable. La tela debe contar con tecnología de gestión de la humedad para permitir la evaporación del sudor y con elasticidad mediante mezclas con licra o spandex (aproximadamente 90-95% poliéster y 5-10% elastano) para garantizar libertad de movimiento. Las costuras deben ser reforzadas o planas para evitar rozaduras, y la personalización debe realizarse mediante sublimación o vinil textil de alta resistencia, asegurando que los diseños no se desprendan ni afecten la transpiración. Cada camiseta debe incluir cuello redondo o en V, mangas cortas, y la posibilidad de llevar números y logos según el diseño aprobado. Los uniformes deben entregarse en tallas y colores de acuerdo con el requerimiento del supervisor del contrato y los diseños acordados por las partes.	**UND**	**128**

Así mismo deberá

1. El contratista debe entregar los bienes producto del contrato en el municipio de Mogotes donde determine el supervisor.
2. Los bienes que integren el objeto del contrato deben ser de óptima calidad y nuevos, además de entregarse debidamente embalados y su transporte debe realizarse cumpliendo los requisitos establecidos en las normas técnicas y/o del fabricante.
3. Los bienes objeto del contrato deben ser acordes a la unidad de medida, cantidades expresadas en el alcance del objeto y en las especificaciones técnicas.
4. El contratista debe mantener los precios ofertados durante el plazo de ejecución del contrato.
5. Los bienes objeto del contrato en caso de ser de origen extranjero deben haber ingresado legalmente al país.
6. **Reposición de elemento defectuoso**: Durante la ejecución del contrato el Municipio de Mogotes, si lo considera pertinente, requerirá al contratista para que en el término de ocho (08) horas hábiles, realice la reposición de aquellos productos defectuosos, que a juicio del supervisor deban ser remplazados por defectos o no cumplir las especificaciones técnicas establecidas, previo los soportes y sustentación respectiva, sin importar que inicialmente se haya expedido el recibo a satisfacción. Los bienes objeto de reposición deberán ser de características iguales, es decir, con las mismas especificaciones técnicas, sin que ello implique un sobre costo adicional para el Municipio.
7. **Transporte de los elementos:** El contratista asumirá por su propia cuenta, sin costo alguno para el Municipio, los gastos necesarios para la distribución y suministro de los elementos, los cuales deberán ser entregados por el contratista en el casco urbano del municipio de Mogotes, en el lugar señalado por el supervisor en cumplimiento del objeto del contrato.

PLAZO ESTIMADO DE LA FUTURA CONTRATACIÓN

El plazo estimado de ejecución del contrato será de **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**, plazo contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en la Ley 80 de 1993.

PRESUPUESTO ESTIMADO (ADJUNTAR SOPORTE, PRESUPUESTO O FORMA DE CALCULO)

El presupuesto estimado asciende a la suma de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS ($8.288.000,00) M/CTE.** incluido IVA e impuestos departamentales y municipales, el cual se discrimina de la siguiente manera:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**MEDALLAS DORADA METÁLICAS PRIMER PUESTO:** Medallas doradas metálicas para primer puesto, con un diámetro de 5 cm, diseño alusivo al municipio que incluya el escudo municipal, un figurín representativo del primer puesto, nombre del campeonato municipal y el año de realización. Cada medalla debe incluir una cinta con una longitud aproximada de 40 cm (extendida) y un ancho mínimo de 2 cm.	UND	16	$11.000	$176.000
2	**MEDALLAS PLATEADAS METÁLICAS SEGUNDO PUESTO:** Medallas plateadas metálicas para segundo puesto, con un diámetro de 5 cm, diseño alusivo al municipio que incluya el escudo municipal, un figurín representativo del segundo puesto, nombre del campeonato municipal y el año de realización. Cada medalla debe incluir una cinta con una longitud aproximada de 40 cm (extendida) y un ancho mínimo de 2 cm.	UND	16	$11.000	$176.000
3	**MEDALLAS DE BRONCE METÁLICAS TERCER PUESTO:** Medallas de bronce metálicas para tercer puesto, con un diámetro de 5 cm, diseño alusivo al municipio que incluya el escudo municipal, un figurín representativo del tercer puesto, nombre del campeonato municipal y año de realización. Cada medalla debe incluir una cinta con una longitud aproximada de 40 cm (extendida) y un ancho mínimo de 2 cm.	UND	16	$11.000	$176.000
4	**TROFEO CAMPEÓN:** Trofeo campeón tipo copa, en acabado plateado o dorado, con base color madera, altura mínima de 58 cm y elaborado en material plástico resistente. Debe incluir un figurín alusivo al deporte municipal y una placa dorada debidamente marcada con la leyenda del evento	UND	2	$160.000	$320.000
5	**TROFEO SUBCAMPEÓN:** Trofeo subcampeón tipo copa, en acabado plateado o dorado, con base color madera, altura mínima de 51 cm y elaborado en material plástico resistente. Debe incluir un figurín alusivo al deporte municipal y una placa dorada debidamente marcada con la leyenda del evento.	UND	2	$130.000	$260.000
6	**TROFEO TERCER PUESTO:** Trofeo tercer puesto tipo copa, en acabado plateado o dorado, con base color madera, altura mínima de 48 cm y elaborado en material plástico resistente. Debe incluir un figurín alusivo al deporte municipal y una placa dorada debidamente marcada con la leyenda del evento.	UND	2	$100.000	$200.000
7	**TROFEO GOLEADOR:** Trofeo goleador, con una altura mínima de 30 cm, elaborado en material plástico resistente. Debe incluir un figurín alusivo al deporte municipal y una placa dorada debidamente marcada según el evento.	UND	2	$145.000	$290.000

8	**TROFEO VALLA MENOS VENCIDA:** Trofeo valla menos vencida, con una altura mínima de 30 cm, elaborado en material plástico resistente. Debe incluir un figurín alusivo al deporte municipal y una placa dorada debidamente marcada con la leyenda del evento.	**UND**	**2**	$145.000	$290.000
9	**CAMISETAS DEPORTIVOS PARA NIÑOS:** Camisetas deportivas para niños, que deben estar confeccionadas en poliéster de alta calidad (microfibra o punto), ligero y transpirable. La tela debe contar con tecnología de gestión de la humedad para permitir la evaporación del sudor y con elasticidad mediante mezclas con licra o spandex (aproximadamente 90-95% poliéster y 5-10% elastano) para garantizar libertad de movimiento. Las costuras deben ser reforzadas o planas para evitar rozaduras, y la personalización debe realizarse mediante sublimación o vinil textil de alta resistencia, asegurando que los diseños no se desprendan ni afecten la transpiración. Cada camiseta debe incluir cuello redondo o en V, mangas cortas, y la posibilidad de llevar números y logos según el diseño aprobado. Los uniformes deben entregarse en tallas y colores de acuerdo con el requerimiento del supervisor del contrato y los diseños acordados por las partes.	**UND**	**128**	$50.000	$6.400.000
VALOR TOTAL INCLUIDOS DESCUENTOS DE LEY					**$8.288.000**

NOTA 1: El valor de la oferta económica debe incluir todos los impuestos y gravámenes, tasas y demás contribuciones que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato. Por lo tanto, en los precios propuestos se consideran incluidos tales conceptos.

NOTA 2: El Municipio efectuará a las cuentas del contratista las retenciones que, en materia de impuestos, tenga establecida la ley. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el contratista deberán ser tramitadas por éste a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Municipio.

FORMA DE PAGO

El Municipio de Mogotes, Santander, cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: **MEDIANTE UN ÚNICO PAGO**, atendiendo a las cantidades efectivamente suministradas por los valores unitarios ofertados, previa presentación de informes por parte del contratista, con los soportes necesarios y verificación por parte del supervisor.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El costo del contrato a celebrar se cargará al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26 - 00244 de fecha veinte (20) de mayo de 2026 y con cargo a los rubros y denominaciones siguientes:

CDP No. 26 - 00244			
RUBRO	**DENOMINACIÓN**	**FUENTE**	**VALOR**
2.3.2.02.02.008.430103801	SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS RECREATIVOS COMUNITARIOS.	R.B. TASA PRO DEPORTE	$8.288.000,00
VALOR TOTAL CDP			**$8.288.000,00**

BANCO DE PROYECTOS Y METAS FRENTE AL PLAN DE DESARROLLO

NOMBRE Y/O OBJETO	SUMINISTRO DE DOTACIÓN DEPORTIVA Y ELEMENTOS DE PREMIACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL CAMPEONATO INFANTIL VACACIONAL 2026 EN EL MUNICIPIO DE MOGOTES, SANTANDER.
VALOR DEL PROCESO	OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS ($8.288.000,00) M/CT
PLAZO DEL PROCESO	QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO
SECTOR PDM	43 DEPORTE Y RECREACIÓN.

PROGRAMA PDM	4301 FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE.
META DE PRODUCTO PDM	4301038 SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS RECREATIVOS COMUNITARIOS.
INDICADOR META DE PRODUCTO PDM	430103801 EVENTOS RECREATIVOS COMUNITARIOS REALIZADOS.
SECRETARÍA GESTORA	SECRETARIA DE GOBIERNO.

BPIM: 202500000050352

Para constancia se firma en Mogotes, Santander, a los veinticinco (25) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

YESSICA ALEJANDRA RODRIGUEZ VARGAS.
Secretaria de Gobierno Municipal.

Proyectó demás apartes del documento: Nayerly Juliana Oviedo Mendoza
CPS 010 – 2026 Apoyo Gestión Contractual

Robinson A. Pinto F.
Proyectó alcance del contrato: Robinson Alberto Pinto Forero
CPS 049 – 2026 Apoyo Deportes.

REQUERIMIENTO

DE: SECRETARIA DE GOBIERNO.

PARA: DESPACHO ALCALDESA – CONTRATACIÓN.

ASUNTO: REQUERIMIENTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONTRATO

OBJETO: **SUMINISTRO DE DOTACIÓN DEPORTIVA Y ELEMENTOS DE PREMIACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL CAMPEONATO INFANTIL VACACIONAL 2026 EN EL MUNICIPIO DE MOGOTES, SANTANDER.**

Por medio de la presente me permito remitir a su despacho el requerimiento técnico para dar inicio al procedimiento de selección del contratista.

Para constancia se firma en Mogotes, Santander, a los veinticinco (25) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

Atentamente,

YESSICA ALEJANDRA RODRIGUEZ VARGAS.
Secretaria de Gobierno Municipal.

Proyectó demás apartes del documento: Nayerly Juliana Oviedo Mendoza
CPS 010 – 2026 Apoyo Gestión Contractual.

Robinson A. Pinto. F.
Proyectó alcance del contrato: Robinson Alberto Pinto Forero
CPS 049 – 2026 Apoyo Deportes.